



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
REEMPLAZO/

PARRAL

DECRETO AFECTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Decreto Exento N° 2.004, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de jardín infantil y sala cuna vía transferencia de Fondos, sector Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantil
3. Decreto Exento N° 5037, de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la Administración de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administradas Conforme a Convenios suscritos entre la Ilustre Municipalidad y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
4. Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña MARIELA DEL ROSARIO ZÚÑIGA INOSTROZA. -
5. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
7. D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo). -
8. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. -
9. Orden de trabajo N°214 del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal.
10. La necesidad de contar con un/a Auxiliar de Servicios por Reemplazo de Luz Aravena Falcón, justifican la contratación del/la funcionario/a que se individualiza. -
11. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
12. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
13. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
14. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
15. Decreto Exento N°701 de fecha 15 de febrero de 2022, que delega a don Juan Méndez Olave como Jefe Subrogante del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
16. Lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado, con fecha **24 de Mayo de 2022**, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el/la funcionario/a que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: <u>MARIELA DEL ROSARIO ZÚÑIGA INOSTROZA. -</u>
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: Si (Adjunta documentación)
TITULO/ESTUDIOS	: Auxiliar de Servicios. -
CARGO	: Reemplazo de Luz Aravena Falcón.-
LUGAR DE TRABAJO	: Sala Cuna y Jardín Infantil "Dulces Sonrisas".-
JORNADA DE TRABAJO	: 44 horas cronológicas semanales. -
DURACIÓN DEL CONTRATO	: Desde el 10 DE MAYO 2022 y hasta el 03 DE JUNIO DE 2022, ambas fechas inclusive.-
REMUNERACIÓN	: \$406.202.- (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS), proporcional a los días trabajados imponible, tributable y reajutable.-



2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales. -

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 215 -21- 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo. -

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/JMC/GMP/pcg

DISTRIBUCION:

Copia papel: 1.- Oficina de partes, Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Interesado.-

Copia digital: 1.- Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 24 de mayo de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada como "la Municipalidad" o "el Empleador" y por la otra parte don/ña **MARIELA DEL ROSARIO ZÚÑIGA INOSTROZA**, Auxiliar de Servicios, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] nacionalidad Chilena, domiciliado/a en Mario Mujica N°945, Los Olivos I, de la ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado como "el/la Trabajador/a". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a **MARIELA DEL ROSARIO ZÚÑIGA INOSTROZA**, quien se compromete y obliga a desempeñar la función de Auxiliar de Servicios **de reemplazo**, en Jardín Infantil y Sala Cuna "DULCES SONRISAS", ubicada en calle 4 poniente 293, sector Viña del Mar, de la comuna de Parral ; conforme al reglamento interno del establecimiento y al Decreto Exento N° 2.004 fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento de jardín infantil y sala cuna vía transferencia de Fondos, sector Viña del Mar, denominado "Dulces Sonrisas", suscrito con fecha 25 de mayo de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles , de acuerdo a las necesidades del servicio.-

SEGUNDO: El/La trabajador/a cumplirá una jornada ordinaria semanal de lunes a viernes, en modalidad de jornada única de trabajo de **44 horas semanales cronológicas**, llevando un registro diario en el Libro de asistencia designado en el lugar de trabajo

TERCERO: El/La trabajador/a percibirá una remuneración mensual de **\$406.202.- (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS)**, **proporcional a los días trabajados**. Como sueldo base, imponible, tributable y reajutable; la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

CUARTO: Se deja de manera expresa que el/la trabajador/a desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera desde el **10 de mayo de 2022 hasta el 03 de Junio de 2022**, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería de doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021".-

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder del trabajador, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal. -



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL – DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I N° [REDACTED]


MARIELA DEL ROSARIO ZÚÑIGA INOSTROZA
C.N.I. N° [REDACTED]

